Sesión 107

Día 26 de noviembre de 1923.

Vocal Dr Errea. Ausente con aviso. —

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintiséis del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Francisco M. Alvarez, profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión. —

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. —

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Escuelas complementarias. Postergación clausura exposiciones. —

Postergar la clausura de las exposiciones de las escuelas complementarias hasta el día 29 del corriente. —

10.459 E/922. Casa Rosso.

Dar vista a la casa L. J. Rosso y Cía del informe de

M		la Comisión Compras que corre a fs. 65 del expediente.—	Vista de informe.
7713	E/923.	1º Dejar sin efecto la adjudicación de 100 libros para registros de diplomas con destino a la Oficina de Estadística, hecha a favor de la casa J. Ventriglia por la suma de doscientos ochenta pesos m/n.— 2º Adjudicar los mismos libros a la casa Botti Hnos por el precio total de trescientos noventa pesos m/n; debiendo imputarse la diferencia del gasto a la respectiva partida del Presupuesto General sancionado para el corriente año.—	Estadística.— Confección libros en blanco.—
9520	6º/923	Manifestar al Consejo Escolar 6º que, no constando en ninguna parte que la resolución de 22 de Agosto ppdo, sea proyecto del mismo, no corresponde la aclaración que solicita.—	Consejo 6º.— No se acuerda aclaración.—
20.852	E/923.	No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la ex maestra de la escuela nº 4 del C.E. 5º, Srta Cora B. López de Colombo, en vista de que no se encuentra en condiciones físicas de desempeñar funciones de maestra de grado, según lo atestigua el certificado médico corriente a fs. 1 del expte.—	Consejo 5º. Se deniega reincorporación ex-maestra escuela 4.—

Nl

5116 D/923. Rodriguez, Braceras y Cía. Provisión botitas para niñas pobres. — Adjudicar a favor de la casa Rodriguez, Braceras y Cía, la provisión que comprende el artículo 6°: 25.000 pares de botitas clavadas para niñas de seis a catorce años, n° 27 al 38, al precio medio unitario de $ 4.01.[18] cuya licitación se aprobó el 29 de octubre último, en vista de que existe conveniencia en hacer dicha adjudicación, imputándose el gasto total a que asciende la misma cien mil doscientos noventa y cinco pesos m/n en la forma indicada en la mencionada resolución. —

782 6/923. Consejo 6°. Locación casa escuela 14. — 1°. — Autorizar la locación de la finca sita Saavedra n° 1089/41, de propiedad del Sr. Luis Iputtia, con destino al funcionamiento de la escuela n° 14 del C. Escolar 6° en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: tres años con opción a dos más por parte del Consejo.

Alquiler: seiscientos cincuenta pesos m/n pagadero a contar de la fecha en que se reciba la casa en las condiciones del contrato. —

Obras: el propietario ejecutará por su cuenta, de inme-

11 drito, todas las indicadas por Dirección General de Arquitectura.-

2º Disponer que los alquileres adeudados por la referida finca desde el vencimiento del contrato anterior (15 de diciembre de 1922) hasta la fecha de la entrega de las llaves a raíz del desalojo del inmueble, se abonen a razón de trescientos cincuenta pesos m/n mensuales, que era el fijado en el anterior.-

14.178 6/923. Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, del 8 al 21 de agosto ppdo, el maestro de la escuela nº 13 del C. E. 6º, Sr. Romualdo R. Magnacca.- — Consej. 6º- Justificación inasistencias maestro escuela 13.-

~~9431 5/923. Autorizar la locación de la finca sita Australia nº 2712, de propiedad de doña Catalina T. de Grisostomo, con destino al funcionamiento de la escuela nº 8 del C. E. 5º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:~~

~~Término: tres años con opción a dos más por parte del Consejo.-~~

~~Alquiler: quinientos pesos m/n mensuales, pagaderos~~

~~..... la fecha de entrega de los edificios con las obras termi nadas.~~

~~Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta todas las obras completas indicadas por Dirección General de Arquitectura en el exp., las que deberán quedar terminadas satisfactoriamente antes del 15 de Enero de 1924.~~

5537 Consejo 10°. Justificación inasistencia, maestra escuela 3. — 10/923. Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido la Srta Aída Formonzini, maestra de segunda categoría de la escuela n° 3 del C. E. 10; desde el 21 de octubre último al fin del curso escolar del corriente año, debiendo al iniciar el próximo período escolar, informar la Inspección Médica Escolar si se encuentra en condiciones para desempeñar el cargo, a fin de adoptar la resolución que corresponda.

8418 Dirección Administrativa Prórroga licencia empleada. — D/923. Prorrogar excepcionalmente hasta fin del corriente año, la licencia que, por el término de tres meses a contar del 15 de agosto ppdo. le fué concedida a la empleada de la Dirección Administrativa Srta Magdalena Estrada, en sesión del

		28 de septiembre último, sin goce de sueldo.–	
15.735	7/9/923.	1º– No hacer lugar al pase solicitado por el director de la escuela nº 9 del C. E. 7º Sr. Diego T. Olmos, a la nº 13 del mismo Distrito. 2º– Nombrar director infantil para la escuela nº 13 del C. E. 7º con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director elemental y subpreceptor de la escuela nocturna "E" del C. E. 13º I.N., bachiller y certificado de asistencia al curso de ejercicios físicos Sr. Gustavo Helmbold, en reemplazo de don Carlos J. Berrielli, que se jubiló.–	Consejo 7º– Nombramiento director escuela 13.–
10.646.	2/921.	Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución de 31 de octubre de 1921, por la cual se le acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 6 del C. E. 2º Srta María Cristina Dominguez,– quien deberá continuar prestando servicios en su carácter de maestra auxiliar, en el citado establecimiento.–	Consej. 2º– Prórroga beneficios Volante 31 a maestra escuela 6.–
13.280	18/922.	Prorrogar los efectos de la resolución de 9 de octubre de 1922, en el sentido de que la Srta Elvira M. Gallucci, continúe prestando servicios en carácter de maestra	Consej. 18º– Prórroga beneficios Volante 31 a maestra escuela 7.–

		auxiliar (Volante 31) en la escuela n.º 7 del C.E. 18º, durante un año más.-
18.750 Consejo 1º.- Prórroga beneficiós Volante 31 a maestra escuela 22.-	11/1922.	Disponer que la Srta Carmen López, continúe prestando sus servicios como maestra auxiliar, en la escuela n.º 22 del C.E. 1º, durante un año más, en las condiciones del Volante N.º 31.-
14.499 Consejos 5º y 16º.- Permuta de maestros.	5/1923.	Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, solicitan la maestra de primera categoría de la escuela n.º 7 del C.E. 5º, Sra. Matilde L. Hermida de Vivanco, y Srta Paulina Rosenblit, de tercera de la escuela n.º 14 del C.E. 16º.-
16.867 Consejo 17º.- Impedimento de Vicepresidente por parentesco con profesora.	17/1923.	Manifestar al C.E. 17º que la circunstancia de que el vicepresidente del mismo, ingeniero D. Carlos F. Buschiazzo sea hermano político de una profesora de música que presta servicios en una escuela del mismo Distrito, lo comprende en la resolución de 19 de octubre ppdo, en cuanto establece que es impedimento legal para desempeñar el cargo de miembro de C.E. el vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad
17.213	I/1923.	1º- Aprobar la regulación

de honorarios practicada por la Oficina de Obligación Escolar, a favor de los Agentes Escolares, cuyo importe total asciende a la suma de un mil seiscientos noventa y dos pesos m/n. — | Oficina de Multas Honorarios de agentes escolares. —

2: Mandar pagar por Dirección Administrativa, la expresada suma de un mil seiscientos noventa y dos pesos m/n, a favor de los mencionados Agentes Escolares de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Clemente Candia, por 118 niños de edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción, a razón de $ 2.00 m/nacional cada uno. . . . . $ 236.00

Benito Castiñeira	id. id 27 niños	"	54.00
Antonio De Vennis	id. id. 93	"	" 186.00
Blas Dipiazza.	id id 43 "	"	86.00
Cristobal Escardó	id id 33 "	"	66.00
Alejandro E. Fazzi	id id 55 "	"	110.00
José M. García	id id 40 "	"	80.00
Rafael Lamberti	id id 127 "	"	254.00
Alfredo Moschini	id id 22 "	"	44.00
Juan A. Olivér	id id 134 "	"	268.00
Julio Presas	id id 5 "	"	10.00
Enrique Salerno	id id 72 "	"	144.00
María Traverso.	id id 77 "	"	154.00

Total niños 846 A pagar $1692.00

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3 - Partida 31 del Presupuesto vigente. —

12.823 I/923. 1º - Aprobar la regulación | Oficina de Multas.

Honorarios de agentes escolares.— | de honorarios practicada por la Oficina Obligación Escolar y Multas, a favor de los Agentes Escolares, por sus trabajos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio ppdo. la que asciende a la suma de cinco mil quinientos treinta y dos pesos m/n.

2º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cinco mil quinientos treinta y dos pesos m/n, a favor de los expresados agentes escolares, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Clemente Candia, por 271 niños de edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción, a razón de $ 2.00 m/n cada uno. . . . $ 542.00

Benito Castiñeira	id	id	290 niños	580.00
Antonio De Nenno	id	id	218 "	436.00
Blas Dipiazza	"	"	160 "	320.00
Luis Falero	"	"	59 "	118.00
Alejandro C. Fazzi	"	"	172 "	344.00
José M. García	"	"	251 "	502.00
Rafael Lamberti	"	"	288 "	576.00
Alejandro Loo	"	"	194 "	388.00
Alfredo Moschini	"	"	96 "	192.00
Leopoldo Moschini	"	"	10 "	20.00
Juan A. Olivier	"	"	303 "	606.00
Julio Tresas	"	"	29 "	58.00
Eusegio Salerno	"	"	5 "	10.00
María Traverso	"	"	277 "	554.00

Total niños 2.766.- A pagarse $ 5.532.00

debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 3 - Partida 31 del Presupuesto General Vigente -

6634 I/922. Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), al rechazar de la casa Colombatti Hnos, dos relojes para cantina y 14 paños Selvith, que le fueron adjudicados en la licitación de 16 de octubre de 1922, autorizándose su adquisición en otras casas de la plaza de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del pliego de bases y condiciones que rigió en la expresada licitación, dado que dicha firma no ha hecho entrega de esa mercadería en la forma establecida en el citado artículo -

Colombatti Hnos. Rechazo de artículos y autorización para adquirirlos de otras casas. -

12166. I/923. Declarar sin efecto la segunda licitación pública realizada el 29 de octubre ppdo, para la impresión y encuadernación de la Memoria del H. Consejo correspondiente al año 1922, en vista de haberse obtenido solo una propuesta cuyo precio no se reputa conveniente, y autorizar a que se contrate la impresión previo llamado a licitación privada. -

Licitación privada para impresión memoria de 1922. -

Sección Provincias.

11.283. L/923 Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que

La Rioja. - Inasistencias di-

rectora escuela 62 y aprobación servicios reemplazante. — | haya incurrido, por enfermedad, desde el 25 de mayo hasta el 24 del corriente la directora de la escuela n° 62 de La Rioja Srta. Angélica G. de de la Fuente, aprobándose los servicios que haya prestado en su reemplazo la suplente, Srta. Tránsito Góndolo Navarro. —

11.138 E/923. Entre-Ríos. Beneficios ley 2737 | Declarar acogida a la provincia de Entre-Ríos a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales n° 2737, por el corriente año. —

4618 M/923. Mendoza. — Pedido de equiparación sueldos maestros Ley 4874. — | Hacer saber a la Asociación Maestros: Ley 4874 (Sección Mendoza), que se tomará en cuenta su pedido de equiparación de sueldos de los maestros de la citada ley con lo que ganan los de los territorios nacionales, en la oportunidad debida. —

7376 C/923. Corrientes. Alquileres casa escuela 113. | Disponer que se liquiden y abonen al Sr. Tiburcio Méndez, los alquileres devengados por el local que ocupó la escuela n° 113 de Corrientes, a razón de veinticinco pesos m/n mensuales, desde el 4 de agosto de 1921 hasta el 31 de marzo de 1922, en que se desocupó la casa, debiéndose imputar lo correspondiente a 1921, a la respecti_

va partida del Presupuesto por ese año haciéndose uso del artículo 40, y en cuanto a 1922, incluirse el importe en la planilla que se confecciona para pedir crédito suplementario.—

1590 S/922 Modificar el artículo 2º de la resolución de 27 de abril de 1922 y declarar cesante con anterioridad al 15 de septiembre de 1921, desde cuya fecha está suspendido, al maestro de la escuela nº 1 de la provincia de Santa Fe, Sr. Fermín E. Correa, por las razones que dá la Inspección Seccional de dicha provincia, Inspección General de Provincias y Comisión de Sumarios.— | Santa Fe.— Cesantía maestro escuela 1.—

9854 C/923. 1º.— Declarar cesante por abandono de puesto a partir del 25 de agosto de 1922 en cuya fecha venció la licencia concedida, a la directora de la escuela nº 217 de Córdoba, Sra. María Milich de Mendek.— | Córdoba.— Cesantía directora escuela 217.—

2º.— Hacer constar que la licencia concedida a dicha directora por exp. nº 6674-I/922, de conformidad con las solicitudes y el certificado médico agregado a fs 142 a 146 del citado exp., es por el año 1922 y no 1923 como

por error figura en la planilla respectiva.—

8763 E/923. Corrientes.— Desestimación denuncia contra maestra escuela 32.—

1º Desestimar —por no haberse podido comprobar— la denuncia de haber aplicado a un alumno una corrección no permitida por el Reglamento, formulada contra la maestra de la escuela nº 32 de Corrientes, Srta Emilia H. Solari; y prevenir a la misma que debe abstenerse de tomar a los niños por el brazo a fin de evitar cualquier equívoco.—

2º Que la dirección de esa escuela indique en qué forma dió cumplimiento a lo dispuesto en la página 36 y del Digesto de 1920.—

12.608 S/923. San Juan. Justificación inasistencias directora escuela 35.—

Justificar, sólo a fin de regularizar la situación de la directora de la escuela nº 35 de San Juan, Srta Juana Burgas sin goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido por enfermedad, desde el 25 de julio ppdo hasta el fin del presente curso; y hacerle saber que el año próximo debe presentarse a su puesto, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.—

17.552 S/923. Aprobar la medida a—

adoptada por el Inspector Seccional de Santa Fe, en cuanto ha dirigido a los directores de las escuelas de su dependencia una circular recomendándoles que dictaran clases alusivas a la fundación de Santa Fe, cuyo 350 aniversario se celebró el 15 del corriente mes.— | Santa Fe. Circular por 350 aniversario de fundación.

3901 C/922. 1º.— Hacer constar que corresponde se liquiden los haberes al director de la escuela nº 46 de Catamarca don M. Angel Ríos a partir del 31 de agosto de 1922, pués la no prestación de servicios desde esa fecha no le es imputable.— | Catamarca.— Liquidación haberes director escuela 46.—

2º.— Hacer conocer los términos del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales al interesado, por intermédio de la Inspección respectiva.—

15051. C/923. Aprobar la medida adoptada por la presidencia con fecha 10 de octubre ppdo en cuanto ha dispuesto rectificar la resolución de 4 de julio del corriente año (expte 10.696-S/923) por la que se designa al señor Claro Villegas para el cargo de director de la escuela nº 59 de Córdoba, en el sentido de que debe ser Clara Villegas y no Claro Villegas, como se con— | Córdoba.— Rectificación nombramiento director escuela 59.—

M seguió en la expresada resolución.—

5600 — Moreno Saravia. Situación como postulante. — S/916. Tener especialmente en cuenta lo solicitado por el ex-Inspector Viajero dependiente de la Inspección General de Provincias, Sr. Medardo Moreno Saravia, a fin de que en la primera oportunidad pueda extenderse a su favor un nombramiento que le permita continuar su interrumpida carrera.—

17.539 — Buenos Aires. Homenaje a Zubiaur en escuela 92. — B/923. Autorizar al director de la escuela nº 92 de Buenos Aires, para que celebre en el local de la misma, el 29 del corriente mes, un homenaje a la memoria del Dr. José B. Zubiaur, desarrollando el programa de fs. 1 y 2 del exp.—

Sección Territorios

17.376 — Misiones. Traslación maestra escuela 56. — M/923. Trasladar a la maestra Srta. Laura B. de Urrutia de la escuela nº 56 a la nº 137 de Misiones.—

12.690 — Neuquén. Adquisición estufas para Inspección Seccional.— — N/923. Autorizar la compra de las dos estufas solicitadas por la Inspección Seccional de Neuquén, marca "Emperador Nº 2", en la suma de trescientos noventa pesos con veinte ctvs m/n importe que deberá imputarse al Anexo E. Inciso 11- Item 62, Partida 2 del Presupuesto

		U Siguiente (Ley de los duodécimos), Fondos de Matrículas.-	
11.112	I/923.	Dejar sin efecto la resolución de fs. 9 del exp. en el 2º apartado, por resultar que la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Ernesto Perround carece de interés para el Tesoro Escolar, y ordenar sin más trámite el archivo del exp.-	Perround.- Desestimación denuncia bienes vacantes.-
7919	E/923.	Disponer el archivo del exp.- por cuanto el hecho de que el director de la escuela nº 71 del Chaco Sr. Rogelio M. Chamorro haya como ciudadano firmado el telegrama que se transcribe a fs. 1, no envuelve en sí un acto que pueda importar una falta en el desempeño de la función que tiene confiada y que pueda ser considerada y juzgada por la vía administrativa.-	Chaco.- Archivo de expediente.-
15.131	R/923.	Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 7 de junio hasta el 13 de septiembre ppdos, fecha ésta última en que se hizo cargo de su nuevo puesto en la escuela nº 25 de Río Negro, el Sr. Conrado C. Sosa como director de la escuela nº 34 de Formosa; y hacerle saber que de incurrir en un hecho análogo será sepa-	Río Negro. Injustificación inasistencias director escuela 25.

nado de su puesto.—

17.193 T/923. Pampa. Derogación nombramiento maestro escuela 54. — Dejar sin efecto el nombramiento del Sr Clemente Godoy Barboza, como maestro de la escuela n.º 54 de Pampa, efectuado en 9 de agosto de 1920, en vista de que no se ha presentado a su puesto.

3670 T/919. Pampa. Derogación nombramiento escuela 109.— Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría de la escuela n.º 109 de Pampa, recaído a favor de la Srta Demetria López, por resolución de mayo 14 de 1919, en vista de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.—

17.377 R/923. Rio Negro.— Modificación horario escuela 32.— Autorizar al director de la escuela n.º 32 de Rio Negro a hacer funcionar el turno de la tarde de la escuela de su dirección desde las 14 hasta las 17 30 horas, en lugar de las 13 hasta las 14.20 horas, como está dispuesto, por convenir así a las características climatéricas de la región.—

14.669 E/923. Suspensión Inspector Rodriguez. — 1.º— Suspender por un mes, sin goce de sueldos al Inspector Seccional de Territorios, don Leopoldo Rodriguez, por las razones expuestas en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que deberá hacérsele conocer por donde corresponde.—

2.º— Que por intermedio de

		la Inspección General de Territorios se disponga el cumplimiento de la resolución que ha dado origen a la actitud del señor Rodríguez.—	
17.141	C/923.	Hacer saber a los directores de las escuelas nº 31 de La Pampa y 34 de Río Negro, doña Jerónima G. de Gómez y Sr. Jesús M. Rojas respectivamente, que la Superioridad ha visto con sumo agrado sus iniciativas en el sentido de cooperar en forma eficaz al fomento del ahorro entre los alumnos de sus correspondientes escuelas, debiendo transcribírseles la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y hacerlo constar en la foja de servicios de los mismos.—	Constancia en fojas de servicios por fomento ahorro.—
2282	T/920.	Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la escuela nº 23 de Pampa, extendido a favor del Sr. Juan Bernardo Guiñazú por resolución de 29 de abril de 1920, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo de su puesto.	Pampa.— Derogación nombramiento maestro escuela 23.—
9317	T/920.	Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la escuela nº 76 de Pampa, extendido por resolución de 8 de septiembre de 1920, a favor del Sr. Juan B.	Pampa.— Derogación nombramiento maestro escuela 76.—

Guiñazú.-

7650 Formosa.- Trámite expediente. —	8/923.	Volver el exp. relativo a una denuncia contra el director de la escuela nº 44 de Formosa, Sr Antonio Pasarelli, a la Inspección Seccional respectiva para que el Inspector Sr Leopoldo Rodriguez y el Visitador Sr Domingo Cabral, expliquen su intervención en este caso y para que el Visitador Sr Varela, realice una prolija investigación sumaria sobre los hechos denunciados. —
14.259 Chaco. Organización escuela 40. —	8/923.	Aprobar la organización dada a la escuela nº 40 del Chaco por el Visitador a cargo de la Sección 5ª.-

Sección Capital.-

7431 Consej. 5º- Locación casa escuela 8.	5/923.	Autorizar la locación de la finca, sita Australia nº 2712, de propiedad de doña Catalina I. de Ginocchio, con destino al funcionamiento de la escuela nº 8 del C. E. 5º en las condiciones de práctica, y sobre las siguientes bases: Término: tres años con opción a dos más por parte del Consejo.- Alquiler: se aumentará de trescientos setenta y cinco pesos a quinientos pesos m/n a contar del 1º de enero del año próximo, debiendo hacerse

U efectivo este aumento, una vez terminadas las obras.-
Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta, todas las obras completas, indicadas por Dirección General de Arquitectura en el exp., las que deberán quedar terminadas satisfactoriamente antes del 15 de febrero de 1924.-

15.050 I/923. Disponer que Dirección Administrativa liquide haberes al personal de la escuela que funcionaba anexa al Regimiento 1º de Obuses, Sr. Vicente G. de la Fuente director y Alfredo Urien preceptor durante el tiempo que no prestó servicios, en vista de que fué clausurada con fecha 31 de julio ppdo, por haberse disuelto el Cuerpo, por cuya razón no le es imputable a los mismos dichas inasistencias.- — 1º de Obuses.- Liquidación sueldos personal.-

3952 6/921. Ordenar la liquidación de los alquileres correspondientes a la finca Ituzaingó nº 1244 ocupada por la escuela nº 22 del C. E. 6º, por los meses de julio del corriente año en adelante, a razón de cuatrocientos cincuenta pesos m/n mensuales, a fin de que ellos sean abonados a la propietaria doña Inés A. de — Consejo 6- Liquidación alquileres casa escuela 22.-

Iriarte, a la brevedad posible.—

9006 Escuela niños Débiles.— Exclusión artículos alimenticios. E/923. Excluir por el presente curso escolar, la adquisición de los renglones Nº 14 (ciruelas, y 27 y 28 (queso, para las escuelas de niños débiles de la Capital.—

Sobre raspado a fs. 93 y 103, renglones 12 y 5 "bonete" y "recomendándoles", respectivamente, Vale.—

Testado a fs. 93 y 94, renglones 23 a 36 y 1 a 11, respectivamente, No Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.—

Ernesto H. [firma]

[firma]